

Dr. Gustavo García Banderas



**AUMENTO DE CAPITAL, INCLUSIÓN DE NUEVO SOCIO Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DANUB CIA. LTDA.**

QUE CELEBRAN:

**COMPAÑÍA DANUB CIA. LTDA; Y,
JAVIER FERNANDO CARDENAS TRAQUET**

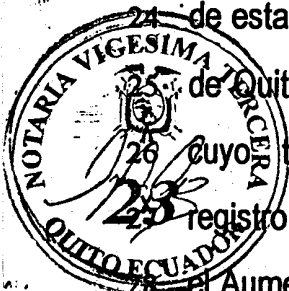
CUANTIA: US \$ 200,00

DI 3 COPIAS

LP

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes diecinueve de agosto del año dos mil tres, ante mí Doctor Gustavo García Banderas, Notario Vigésimo Tercero Interino del Cantón Quito, comparecen el señor Ingeniero **SANTIAGO JAVIER CARDENAS URIBE**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de **DANUB COMPAÑÍA LIMITADA**, conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que se adjunta; y, el señor **JAVIER FERNANDO CARDENAS TRAQUET**, por sus propios y personales derechos; a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Los compareciente son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casado el primero y soltero el segundo, domiciliados en esta ciudad de Quito; y, me solicitan elevar a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de **DANUB COMPAÑÍA LIMITADA**,

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA



1 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
2 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Aumento de
3 Capital, Inclusión de nuevo socio y Reforma de Estatuto Social, el señor ingeniero
4 SANTIAGO JAVIER CARDENAS URIBE, en su calidad de Gerente y
5 Representante Legal de DANUB COMPAÑÍA LIMITADA, calidad que la acredita
6 con la copia certificada del nombramiento que se adjunta a la presente, en calidad
7 de documento habilitante; y, el señor JAVIER FERNANDO CARDENAS
8 TRAQUET, como nuevo socio de la compañía.- Los comparecientes son de
9 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado el primero, y soltero el segundo,
10 domiciliados en ésta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: OBJETO.-** El objeto de la
11 comparecencia es el dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal
12 Extraordinaria de Socios de la compañía DANUB COMPAÑÍA LIMITADA, que
13 decidió conforme consta del documento habilitante que se agrega a la presente,
14 aceptar la inclusión del señor Javier Fernando Cárdenas Traquet como nuevo
15 socio de la compañía, el cual ingresa con un capital de VEINTE DOLARES de los
16 Estados Unidos de América, y consecuentemente aumentar el capital y por
17 último reformar el estatuto social de la compañía, en los términos que más
18 adelante se detallan. **TERCERA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante Escritura
19 Pública celebrada el siete de junio de mil novecientos ochenta y cinco, ante el
20 Notario Primero del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del
21 mismo Cantón, el seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco se
22 constituyó DANUB COMPAÑÍA LIMITADA, con domicilio en ésta ciudad de Quito y
23 con un capital de CIEN MIL SUCRES. B) Mediante escritura pública otorgada en la
24 Notaría Vigésima Octava del Cantón Quito, el ocho de marzo de mil novecientos
25 ochenta y ocho, esta compañía aumentó su capital social a DOS MILLONES
26 DOSCIENTOS MIL SUCRES y se reformó sus estatutos sociales. C) Mediante
27 escritura pública otorgada el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y
28 seis en la Notaría Vigésima Novena del Cantón Quito, inscrita el once de marzo de

1 VEINTICINCO DOLARES de los Estados Unidos de América, en la suma de
2 DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, a más del
3 existente que es de UN MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos
4 de América, fijándose en consecuencia un capital social de DOS MIL
5 DOLARES de los Estados Unidos de América, a la vez que se reforman los
6 Estatutos de la Compañía. El aumento de capital se lo realiza con los aportes en
7 numerario, de la siguiente forma: Javier Cárdenas Uribe: Treinta y un Dólares de
8 los Estados Unidos de América. Jacqueline Traquet: Ciento Veinte y Cinco Dólares
9 de los Estados Unidos de América. Daniela Cárdenas Traquet: Diecinueve Dólares
10 de los Estados Unidos de América. Javier Cárdenas Traquet: Veinte y Cinco
11 Dólares de los Estados Unidos de América. Así mismo, acordó reformar los
12 artículos y capítulo (Integración de Capital), de los estatutos de la compañía. Y en
13 igual forma autorizó al Gerente de la compañía para que suscriba la
14 correspondiente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

15 **CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos en las
16 cláusulas precedentes, comparece el señor ingeniero Santiago Javier Cárdenas
17 Uribe, en su calidad de Gerente y Representante Legal de DANUB COMPAÑÍA
18 LIMITADA; y declara: A) Que el capital social de la compañía, se aumenta en
19 DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, a más del
20 existente que es de UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos
21 de América, determinándose en consecuencia el capital social de la compañía en
22 DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América; y B) Que en atención
23 al Aumento, se reforman los estatutos de la forma en que se hace relación a la
24 Junta General Universal de Socios, que se agrega como documento habilitante a
25 ésta Escritura. **QUINTA: INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de
26 DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, ha sido
27 íntegramente suscrito y pagado de conformidad al cuadro de integración
28 que se detalla a continuación: **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

Dr. Gustavo García Banderas

1 mil novecientos noventa y siete se aumentó el capital social a la suma de SEIS
2 MILLONES DE SUCRES y se reformaron los estatutos sociales. D) La Ley
3 número Dos mil guión cuatro LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONOMICA
4 PARA EL ECUADOR aprobada por el Congreso Nacional el ocho de marzo del
5 año dos mil y publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece del
6 mismo mes y año, en su artículo primero al reformar la Ley de Régimen Monetario
7 y Banco del Estado, contempla que a partir de la vigencia de esta Ley, el Banco
8 Central del Ecuador canjeará los sucres en circulación por dólares de los Estados
9 Unidos de América a una relación fija e inalterable de veinticinco mil sucres por
10 cada dólar, por lo que, es indispensable REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE
11 LA COMPAÑIA cambiando en todas las partes en que se haga referencia a sucres
12 con dólares de los Estados Unidos de América, como también se reforma el valor
13 de cada participación estableciéndose en UN DÓLAR cada una; dejando sin efecto
14 todos los certificados y participaciones que existen a la presente fecha a fin de que
15 se proceda en forma obligatoria a la emisión de nuevas participaciones en dólares
16 de los Estados Unidos de América, negociándose las fracciones de
17 participaciones, caso de existir, entre los socios. E) Mediante escritura pública
18 otorgada el tres de octubre del dos mil, ante el Notario Vigésimo Noveno del
19 Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro
20 Mercantil del cantón Quito el quince de enero del dos mil uno se aumentó el capital
21 social de DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES de los Estados Unidos de
22 América a la suma de UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos
23 de América, y se reformaron los estatutos sociales de la compañía. F) La Junta
24 General Universal de Socios de DANUB COMPAÑIA LIMITADA en su sesión del
25 día martes veinticinco de febrero del dos mil tres, acordó admitir al señor Javier
26 Fernando Cárdenas Traquet como nuevo socio de la compañía con un capital de
27 VEINTICINCO DOLARES de los Estados Unidos de América, y
28 consecuentemente aumentar el capital social de la compañía incluidos estos



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

Dr. Gustavo García Banderas

1	SOCIOS	CAPITAL. SUSC.	AUMENTO TOTAL	TOTAL
2		Y PAGADO	CAPITAL CAPITAL	(PARTICIPACIONES)
3		U.S.D.	U.S.D.	U.S.D.
4	1) Javier Cardenas	1769	31	1800
5	Uribe			
6	2) Jacqueline	30	125	155
7	Tracquet			
8	3) Daniela	1	19	20
9	Cardenas			
10	4) Javier Cardenas		25	25
11	Traquet(nuevo socio)			
12	TOTAL	1800	200	2000

13 **SEXTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** El artículo Quinto dirá: El capital
14 social de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
15 UNIDOS DE AMERICA, íntegramente suscrito, dividido en dos mil
16 participaciones de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada
17 una. **SÉPTIMA: DECLARACION.-** El señor ingeniero Santiago Javier
18 Cárdenas Uribe, en su calidad de Gerente y Representante Legal de
19 DANUB COMPAÑÍA LIMITADA, declara bajo juramento, que los datos
20 que se consignan en este Aumento de Capital y sobre los que resolvió la
21 Junta General de Socios son verdaderos, de todo lo cual tiene
22 constancia. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Encárguese al Dr. Walter
23 Hinojosa, la realización de todos los trámites concernientes al presente
24 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. **CONCLUSION.-** Cumpla
25 Usted Señor Notario con todos los demás requisitos de Ley para la plena
validez de éste contrato; a la vez se servirá entregarme tres copias
certificadas de ésta escritura. Firmado) Doctor Walter Hinojosa Reinoso
Matrícula cinco mil quinientos uno del Colegio de Abogados de



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

1 Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda
2 elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al
3 compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en todo su
4 contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en
5 unidad de acto de todo lo cual doy fe.- TESTADO: "ACCIONES" NO
6 CORRE.- INTERLINEADO: /PARTICIPACIONES/- VALE: *[Signature]*

7
8 *[Signature]*
9
10 f) Santiago Javier Cárdenas Uribe

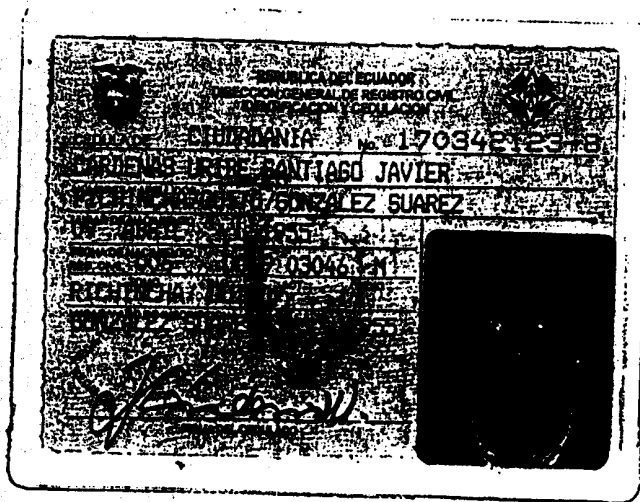
11 C.C. 170342123-8 C.V. 8-0005

12
13
14
15 *T. Cárdenas*
16 f) Javier Fernando Cárdenas Traquet

17 C.C. 170847082-6 C.V. 0105-025

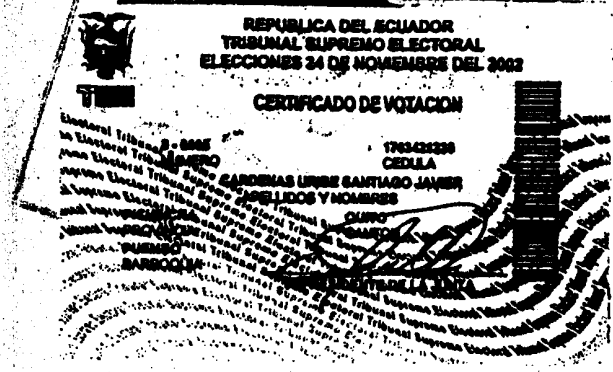
18
19
20
21
22 (FIRMADO) DOCTOR GUSTAVO GARCÍA BANDERAS
23 A CONTINUACIÓN VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES
24
25
26
27
28





0139364

Formulario de identificación con campos para: NACIONALIDAD, ESTADOCIVIL, NUESTRO, NOMBRE (APELLIDO) DEL PADRE, NOMBRE (APELLIDO) DE LA MADRE, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, FECHA DE CADUCIDAD, and a large fingerprint area labeled PULGAR DERECHO.



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 19 AGO 2003

Dr. Gustavo García Banderas
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



QUITO, a 13 de julio de 2001

Señor Ing.
SANTIAGO JAVIER CARDENAS URIBE
Presente.-

De mi consideración :

Por la presente pongo en su conocimiento que, la Junta General Ordinaria de Accionistas de DANUB CIA.LTDA. en sesión celebrada en la presente fecha, resolvió re-elegir a usted como GERENTE de la Sociedad, por un lapso de DOS AÑOS, conforme a los Estatutos Sociales, con todas las atribuciones y deberes que le confieren tales Estatutos y las Leyes pertinentes. Que el ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Se inscribió la constitución celebrada el 7 de junio de 1985 ante el Notario Primero de este Cantón, en el Registro Mercantil, el día 6 de septiembre de 1985

El presente documento servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones.

Muy Atentamente,

Jacqueline Elizabeth Traquet Montiel
Jacqueline Elizabeth Traquet Montiel
PRESIDENTA DE LA JUNTA

Recibo el nombramiento que se me hace y prometo cumplirlo fiel y legalmente, desde hoy, 13 de julio de 2001

Santiago Javier Cardenas Uribe
Ing. Santiago Javier Cardenas Uribe
C.I. 1703421238

La aceptación y el antecedente fue realizada en mi presencia a las 10 de la mañana de hoy, 13 de julio de 2001, En Quito.

Jacqueline Elizabeth Traquet Montiel
Jacqueline Elizabeth Traquet Montiel
PRESIDENTA DE LA JUNTA

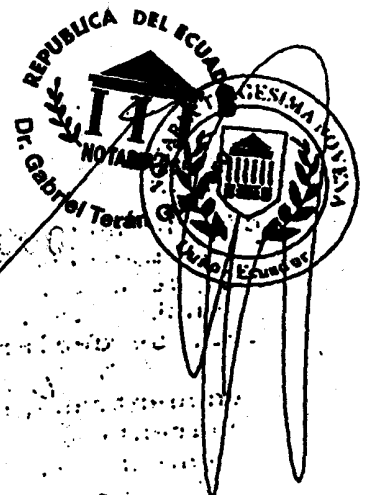
Enmendado "Jac" vale

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 573 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 27 JUL 2001

REGISTRO MERCANTIL

Waul Gaybor Secaira
DR. WAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió.

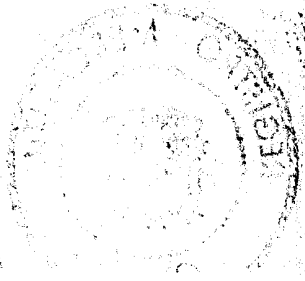
Quito,

19 AGO. 2003

Dr. Gustavo García Banderas
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

[Handwritten signature]

ESPACIO EN BLANCO



00000000



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Electorado 74 de Montalvo, Pichincha
170847082 6 0105- 025 17084791
CARDENAS TRAQUET JAVIER FERNANDO

PICHINCHA

QUITO

CHAUPICRUZ

SANCION

No Voto Elecc: 20/10/2002:
COSTO POR REPOSICIÓN:
** TOTAL **

4
6
10

00000057



00000007

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALCEN
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170847082-6
CARDENAS TRAQUET JAVIER FERNANDO
21 FEBRERO 1982
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
002-C 0232 00664
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1982

J. Cardenas

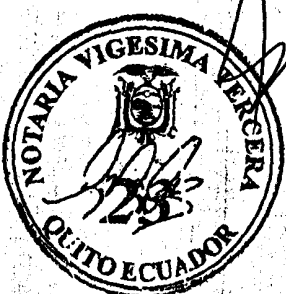
ECUATORIANA*****	V433314222
NACIONALIDAD	
SOLTERO	
ESTADO CIVIL	
SECUNDARIA	ESTUDIANTE
NIVEL DE EDUCACION	
SANTIAGO JAVIER CARDENAS	
NOMBRE Y APELLIDOS	
JACQUELINE ELIZABETH TRAQUET	
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA ESPOSA	
QUITO	
CIUDAD DE LA RESIDENCIA	
12/05/2002	
FECHA Y FOLIO DE LA RESOLUCION	
12/05/2002	
FECHA Y FOLIO DE LA RESOLUCION	
FORMA No.	
0562742	
FORMA DE LA AUTORIZACION	
FOLIO DE DISEÑO	

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió.

Quito,

19 ABO. 2003

Dr. Gustavo Garcia Banderas
NOTARIO VIGESIMO TERCERO





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
DANUB CIA. LTDA.**

El día de hoy, martes 25 de febrero del dos mil tres, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Los Comicios No. 127 y Azcúnaga, de esta ciudad de Quito, cuando son las 18H30, se reúnen en sesión la totalidad del capital social y accionario de DANUB CIA. LTDA., los cuales desde este instante se declaran en Junta General Universal.

De esta manera y orden se encuentran presentes los socios:

M. Ing. JAVIER CARDENAS, URIBE, con mil setecientos sesenta y nueve participaciones (1.769).

• La señora JAQUELINE TRAQUET DE CARDENAS, con treinta participaciones (30).

• La señorita DANIELA CARDENAS TRAQUET, con una participación (1).

Cada participación tiene un valor de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una (U.S.D. 1.00). La presencia de los socios corresponde al 100% del capital social de la compañía.

La señora Jacqueline Traquet de Cárdenas, en su calidad de Presidenta de la Junta, consulta a los presentes si desean contituirse en Junta General de Socios, para conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1.- Inclusión del señor Javier Fernando Cárdenas Traquet, como nuevo socio de la compañía.

2.- Aumentar el Capital Social de DANUB CIA. LTDA., en DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual y conforme el capital anterior de UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, queda establecido el Capital de la compañía en DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Este capital esta dividido en DOS MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. El presente aumento de capital se lo realiza en numerario.

Luego de analizado y aprobado por unanimidad el Orden del Día, por parte de la Junta General de Socios esta **RESUELVE**. PRIMERO: Por haber considerado la necesidad de expansión y desarrollo de la compañía, se resuelve aceptar la inclusión del señor Javier Fernando Cárdenas Traquet como nuevo socio de la misma, persona que colaborará en forma positiva para que sean posibles las metas antes señaladas. SEGUNDO: Aumentar el Capital Social de DANUB CIA. LTDA., en DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual y conforme el capital anterior de UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, queda establecido el Capital de la compañía en DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Este capital esta dividido en DOS MIL iguales, acumulativas e indivisibles de UN



DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. El presente aumento de capital se lo realiza en numerario

Además se autoriza al señor ingeniero Javier Cárdenas, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, para que pueda realizar todos los trámites tendientes a la inscripción del aumento de capital en el registro correspondiente.

Consecuentemente con el presente aumento de capital se reforman el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía, que dirá:

REFORMA DEL ESTATUTO:

Artículo Quinto: El capital social pagado de la compañía para el desarrollo de su actividad es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Este capital está dividido en DOS MIL participaciones, cada una de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.

Al haber terminado el estudio y tratamiento del orden del día, la Presidenta da por concluida la Junta, y solicita unos minutos de receso a fin de darle forma escrita, a manera de Acta, a todo lo resuelto y aprobado para que con su firma y rúbrica así lo ratifiquen los socios.

Cuando son las veinte horas diez minutos se da por terminada la presente Junta.

Lo enmendado "participaciones" Vale --

Sra. JAQUELINE TRAQUET DE CARDENAS
SOCIA - PRESIDENTA

Srta. DANIELA CARDENAS T.
SOCIA

ING. JAVIER CARDENAS J.
SOCIO GERENTE
SECRETARIO DE LA JUNTA



Dr. Gustavo García Banderas

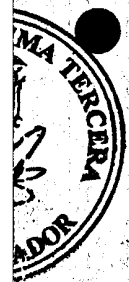


1 gó ante mí, una escritura de ACLARATORIA, AUMENTO DE
2 CAPITAL, INCLUSIÓN DE NUEVO SOCIO Y REFORMA DE
3 ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DANUB CÍA. LTDA., que
4 otorgan: Compañía Danub Cía. Ltda., representada por su
5 Gerente General y Representante Legal, Ing. Santiago Javier
6 Cárdenas Uribe; y, Javier Fernando Cárdenas Traquet, en fe de
7 lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y
8 sellada en Quito, a once de septiembre del dos mil tres.-
9



[Handwritten signature of Gustavo García Banderas]

10
11 DOCTOR GUSTAVO GARCÍA BANDERAS
12 NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON
13 QUITO
14
15



16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

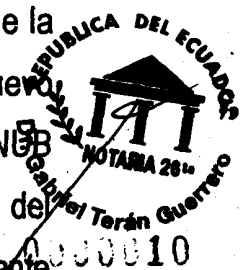
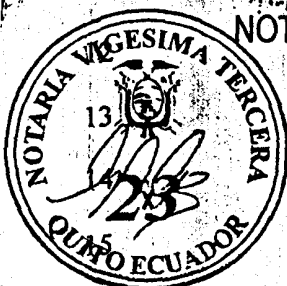
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

Dr. Gustavo García Banderas

1 ZON.- Con esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la
2 escritura pública de Aumento de Capital, Inclusión de Nuevo
3 Socio y Reforma de Estatutos de la Compañía DANUBIO
4 COMPAÑÍA LIMITADA; otorgada ante mí el 19 de agosto del
5 2003; lo referente a la aprobación de la misma; mediante
6 resolución número 03.Q.IJ. 4247 de la Superintendencia de
7 Compañías de 20 de noviembre del 2003.- Quito, a dos de
8 diciembre del dos mil tres.

[Handwritten Signature]

10
11 DOCTOR GUSTAVO GARCÍA BANDERAS
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON
QUITO



16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

504- Con el...
 505- ...
 506- ...
 507- ...
 508- ...
 509- ...
 510- ...
 511- ...
 512- ...
 513- ...
 514- ...
 515- ...
 516- ...
 517- ...
 518- ...
 519- ...
 520- ...
 521- ...
 522- ...
 523- ...
 524- ...
 525- ...
 526- ...
 527- ...
 528- ...
 529- ...
 530- ...
 531- ...
 532- ...
 533- ...
 534- ...
 535- ...
 536- ...
 537- ...
 538- ...
 539- ...
 540- ...
 541- ...
 542- ...
 543- ...
 544- ...
 545- ...
 546- ...
 547- ...
 548- ...
 549- ...
 550- ...
 551- ...
 552- ...
 553- ...
 554- ...
 555- ...
 556- ...
 557- ...
 558- ...
 559- ...
 560- ...
 561- ...
 562- ...
 563- ...
 564- ...
 565- ...
 566- ...
 567- ...
 568- ...
 569- ...
 570- ...
 571- ...
 572- ...
 573- ...
 574- ...
 575- ...
 576- ...
 577- ...
 578- ...
 579- ...
 580- ...
 581- ...
 582- ...
 583- ...
 584- ...
 585- ...
 586- ...
 587- ...
 588- ...
 589- ...
 590- ...
 591- ...
 592- ...
 593- ...
 594- ...
 595- ...
 596- ...
 597- ...
 598- ...
 599- ...
 600- ...

NOTARIO VOLUNTARIO
 DON JUAN...



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

NOTARIA DE LA... (mirrored text)



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**NOTARIA
PRIMERA**



RAZON: Mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 4247, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 20 de Noviembre de 2003; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía DANUB CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 07 de junio de 1.985.

Quito, 03 de Diciembre de 2003.-



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

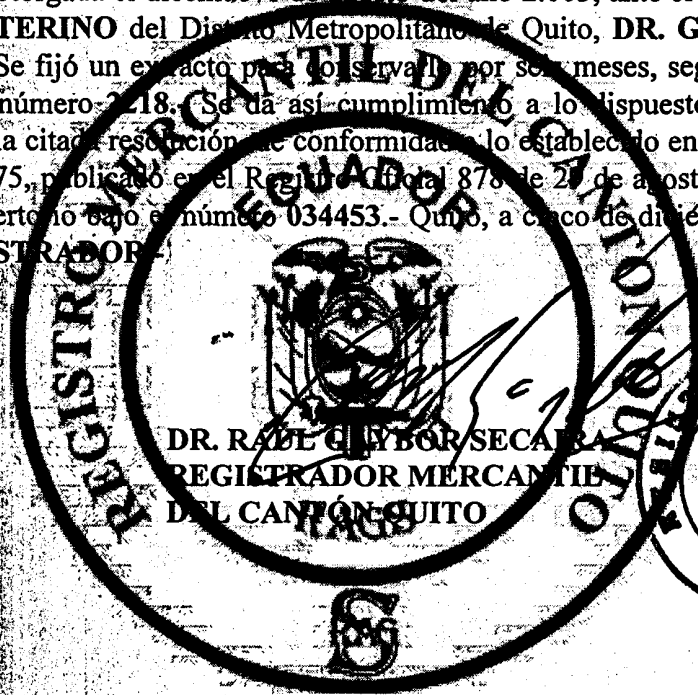




**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 03.Q.IJ. CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 20 de noviembre del año 2.003, bajo el número 3619 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1113 del Registro Mercantil de seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, a fs. 2285, Tomo 116.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "DANUB CÍA. LTDA.", otorgada el diecinueve de agosto del año 2.003, ante el Notario VIGÉSIMO TERCERO INTERINO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. GUSTAVO GARCÍA BANDERAS.- Se fijó un extracto para su conservación por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2218.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 27 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 034453.- Quito, a cinco de diciembre del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR



RG/mn.-